



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4874/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2026-1790 de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA DOLORES CARRASCO FERNÁNDEZ - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - OAC

Vista la urgente necesidad de personal para el desempeño de las funciones propias de la citada categoría profesional en la Oficina de Atención al Ciudadano, debido a la gran acumulación de tareas existentes, y en aras de garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2026, mediante la que se dispone que se proceda, previa emisión de los oportunos informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, al nombramiento, con carácter temporal y urgente, de persona funcionaria interina para la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Recursos Humanos, de fecha 4 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO. - Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión sería la de oposición libre.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interino
Fecha Firma: 12/06/2026
HASH: b93688a6d8e5c57aeb1450e2af821f1



Cód. Verificación: 5M5ACUJEDJKCVTYGAYZKLRAY
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

SEGUNDO. - Mediante la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo, derivado del citado proceso selectivo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

TERCERO. - Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO. - Visto el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público de extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Anexo 86).

Dada la urgencia y necesidad del nombramiento de un funcionario interino para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía en el Registro de este Ayuntamiento (OAC), se recurre al listado de calificaciones definitivas mencionado en el párrafo precedente, sin que ninguna de las personas integrantes del mismo se encontrase disponible.

QUINTO.- Por necesidades urgentes del servicio, dado el exceso y acumulación de tareas en la Oficina de Atención al Ciudadano, y no contar con personal disponible en la Bolsa de funcionario interinos antes citada, y ante la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo a tales efectos, y no contarse tampoco con persona disponible en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, antes citado, se ha procedido al llamamiento del listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo de Desarrollo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-0578, de 24 de febrero de 2024, y derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, donde fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos n° 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y todo ello en aras a garantizar la

Cód. Validación: 5MZAGLELDJKCVTYGAY35KLRAY
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento
de **Arahal**

adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, priorizándose, al acudir al listado de calificaciones antes citado, el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEXTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) *El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."*

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona a que corresponde ser llamada como funcionaria interina, para su nombramiento como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, adscrita a Registro (OAC), es Doña Dolores Carrasco Fernández.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho".

Visto el informe de reparo N° 2026-0106, emitido por la Interventora de este Ayuntamiento el día 5 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en la Oficina de Atención al Ciudadano, donde existe gran acumulación de tareas, que está originando grandes retrasos en la atención a los usuarios, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas de un proceso selectivo mediante concurso, realizado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.



Código de Verificación: 5M2AG4E6DJKCVTYG4N5KLRAY
Verificación: <https://sede.sede.sede.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0106, de fecha 5 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Dolores Carrasco Fernández, con D.N.I. N° *** 5709**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Atención al Ciudadano (Registro General), con fecha de efectos del día 5 de junio de 2026 y hasta el 5 de septiembre de 2026. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Jefe de Sección del OAC, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Código de Verificación: 5M2AG4BLDJKWTVYGA95KLRAY
Verificación: <https://www.sede.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4